



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 044-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17 de enero de 2018; el Oficio N° 068-2018-UNF-OGIMSG de fecha 16 de marzo de 2018; el Proveído N° 621-2018-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2018; el Oficio N° 192-2018-UNF-OGPP de fecha 27 de marzo de 2018; el Informe N° 070-2018-UNF-OGAJ de fecha 28 de marzo de 2018, el Oficio N° 085-2018-UNF-OGIMSG de fecha 02 de abril de 2018; el Informe N° 84-2018-UNF-OGAJ recibido con fecha 06 de abril de 2018; el Oficio N° 245-2018/UNF-PCO de fecha 09 de abril de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17/01/2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana. SNIP 352179", con un valor referencial actualizado al mes de julio 2017, por el monto de: S/ 2'348,876.09 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 09/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 068-2018-UNF-OGIMSG de fecha 16/03/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que en estricto cumplimiento a lo indicado en el artículo 13° Valor Referencial del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se apruebe la actualización del valor referencial con precios vigentes al mes de enero 2018 del expediente técnico de la obra denominada: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana" SNIP 2314611, por el monto de S/ 2'918,850.43 (Dos millones novecientos dieciocho mil ochocientos cincuenta con 43/100 soles). Documento remitido mediante Proveído N° 621-2018-UNF-CO-P de fecha 20/03/2018 a la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para opinión e informe y luego ser derivado a OGAP quien lo remitirá a presidencia;

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 192-2018-UNF-OGPP de fecha 27/03/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica lo siguiente:

- De la solicitud de aprobación de la actualización del valor referencial de la obra del proyecto indicado en el asunto se determina su diferencia en relación al expediente técnico aprobado como sigue:

Proyecto: Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera

Monto Referencial de Aprobación de Expediente Técnico	Monto de Actualización de Valor Referencial	Diferencia	% de Incremento
2,348,876.09	2,918,850.43	569,974.34	24%

- Al respecto del análisis de los costos de los componentes involucrados en la aprobación del expediente técnico, al parecer existe un error en la determinación del valor referencial actualizado, pues presumiblemente se está tomando el valor total del proyecto que incluye los componente de gestión del proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación que todo suma el importe de S/ 2'918,850.43; siendo el componente a tomar y su diferencia en relación al expediente técnico el siguiente:

Componente	Expediente Técnico Aprobado	Montos de Formato 1 (Valor referencial actualizado)	Diferencia	% de Incremento
Infraestructura	2,348,876.09	2,527,184.83	178,308.74	8%

- Se indica que la determinación del nuevo valor referencial es responsabilidad funcional del jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, por encontrarse dicho proyecto en la fase de ejecución.
- Es necesario comentar que en el Sistema de Inversión Pública consultado al día de hoy no se encuentra actualizado el costo total del citado proyecto, el mismo que se valida a nivel Sistema Integrado de Administración Financiera, por lo que debe ejecutarse dicha acción para poder asignar los recursos respectivos.
- En relación a la cobertura presupuestaria del citado valor referencial, se informa que ésta va a implicar la ejecución de una modificación presupuestaria, la que se propondrá cuando la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración solicite la certificación de crédito presupuestario para ejecutar el proceso de selección respectivo.

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 070-2018-UNF-OGAJ de fecha 28/03/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, subsanar lo advertido por la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto según lo indicado en el Oficio N° 192-2018-UNF-OGPP y justificar detalladamente el incremento efectuado del 24% del monto referencial del proyecto: Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera de Sullana;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 085-2018-UNF-OGIMSG de fecha 02/04/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el detalle de la actualización de valor referencial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 044-2018-PCO-UNF

Sullana, 17 de abril de 2018.

del proyecto: Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia - Sullana COD. SNIP. 2314611, para continuación de trámite respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del PIP: " CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA ", COD. SNIP. 2314611	
Componente	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
COSTO DIRECTO	1,795,834.66
GASTOS GENERALES (9.258%)	166,263.59
UTILIDAD (10%)	179,583.47
SUB TOTAL	2,141,681.72
IGV (18%)	385,502.71
VALOR REFERENCIAL	2,527,184.43
TOTAL (S/.)	2,527,184.43

Noveno.- Que mediante Informe N° 84-2018-UNF-OGAJ recibido con fecha 06/04/2018 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el informe sobre la solicitud de aprobación de la actualización de Valor Referencial Proyecto "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera" SNIP 2314611, indicando que al haberse cumplido con lo tipificado en la Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 003-2017-EF/63.01 En el ítem 7.4 indica que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión" y que en conformidad con las opiniones del Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y servicios Generales, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la opinión de su Jefatura, es viable, técnica, presupuestal y legal la actualización del valor referencial del proyecto: CREACIÓN DE PÉRGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA COD. SNIP. 2314611 por un monto de 2'527,184.43 (Dos millones quinientos mil ciento ochenta y cuatro con 43/100 Soles), recomendando emitir la resolución correspondiente de actualización del valor referencial del citado proyecto y notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 245-2018/UNF-PCO de fecha 09/04/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaría General proyectar acto resolutorio pertinente actualizando el valor referencial del proyecto: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", COD. SNIP 2314611 por un monto de 2'527,184.43 (Dos millones quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 43/100 Soles);

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio N° 245-2018/-UNF-PCO;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Valor Referencial con precio vigente al mes de enero del 2018 del expediente técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", COD. SNIP 2314611 por un monto de 2'527,184.43 (Dos millones quinientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro con 43/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del PIP: " CREACION DE PERGOLAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA ", COD. SNIP. 2314611	
Componente	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
COSTO DIRECTO	1,795,834.66
GASTOS GENERALES (9.258%)	166,263.59
UTILIDAD (10%)	179,583.47
SUB TOTAL	2,141,681.72
IGV (18%)	385,502.71
VALOR REFERENCIAL	2,527,184.43
TOTAL (S/.)	2,527,184.43

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTASE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, UF, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL